



DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMIELJO

CLAVE: SEM000694

FECHA EXPEDICIÓN

12-noviembre-2020

FOLIO TRÁMPIO: pieño de 57

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MORA JACOB ALFREDO
 UBICACIÓN: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
 CALLE CRUCE 1: PARRAS
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SÍ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 131

IMPORTE: \$2,751.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO:

11-diciembre-2020

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	11:30:31 a	A. 07:00:31 p	VIERNES	SI	DE	11:30:31 a	A. 07:00:31 p
MARTES	SI	DE	11:30:31 a	A. 07:00:31 p	SARADO	SI	DE	11:30:31 a	A. 07:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE	11:30:31 a	A. 07:00:31 p	DOMINGO	SI	DE	11:30:31 a	A. 07:00:31 p
JUEVES	NO TRABAJA								

EXCEPTO DIA DE TIANGUI Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 ID

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCIÓN DE MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

Maria Alfredo Mora Jacobo

ACEPTO

MORA JACOB ALFREDO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o exhibición del producto a personas menores.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mta. de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en hotelería cercada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mta de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mta de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avvendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.